



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXX

Viernes, 4 de noviembre de 1966.—Número 132

Página 997

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Concurso para proveer en propiedad dos plazas de letrados-jefes de servicio (antes denominada letrado-jefe de Contratación y Compras)

BASES

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad de dos plazas de letrados-jefes de servicio, perteneciente a la plantilla general de esta Diputación, clasificadas de conformidad con la Ley 108/63 con el grado retributivo 18 y, por consiguiente, cada una de ellas con el haber anual de veintiocho mil pesetas, retribución complementaria de veintitrés mil doscientas cuarenta pesetas, dos pagas extraordinarias y demás derechos y obligaciones reglamentarios. A los titulares de dichas plazas se les exigirá dedicación primordial y permanente de su actividad, debiendo sujetarse a los horarios normales de oficina establecidos.

Segunda. Entre sus obligaciones están:

- Dirigir el servicio que por su eminente carácter técnico, a juicio de la Corporación, le sea encomendado.
- Asesorar, informar y dictaminar en cuantos asuntos, que por su relación más o menos directa con el servicio que dirige les sean solicitados por el ilustrísimo señor presidente y secretario de la Corporación.

Tercera. Los aspirantes deberán reunir las condiciones siguientes:

- Ser de nacionalidad española y haber cumplido los veintiún años de edad, sin exceder de los 45.
- Observar buena conducta.
- Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio, ya sea por Tribunal de Honor o por expediente gubernativo.
- Ser persona adicta al Movimiento Nacional.

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excelentísima Diputación de Santander

Anuncio de concurso para cubrir en propiedad dos plazas de letrados-jefes de servicio. Anunciando la devolución de la fianza definitiva al contratista don Francisco Eguía Balbontín	997
.....	998

ANUNCIOS OFICIALES

Audiencia Territorial de Burgos	998
Grupo de Puertos de Santander	998
Comisión Local de Concentración Parcelaria de San Pedro de las Baheras	998

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda de Santander	999
---	-----

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Pesaguero...	999
Ayuntamiento de Valderredible	1.000
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander	1.001
Juzgado de Primera Instancia e instrucción número uno de Santander	1.001
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Decano de Lérida	1.001

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	1.002
-------------------------------	-------

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Selaya, Las Rozas de Valdearroyo, Santa María de Cayón, Laredo, Ampuero, Herrerías, Cartes, San Felices de Buelna y Ribamontán al Mar	1.002
--	-------

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santander.	1.004
Caja Rural Provincial	1.004

Elecciones municipales

Juntas Municipales de: Campoo de Yuso y Castro Urdiales...	1.004
--	-------

- No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite o dificulte para el ejercicio del cargo.
- Estar en posesión del título de licenciado en Derecho, o certificado académico personal de haber cursado

la carrera y abonado los derechos de expedición de aquél.

g) No estar incurso en causa de incapacidad o de incompatibilidad reglamentaria.

Cuarta. Los aspirantes presentarán las instancias debidamente reintegradas en la oficina de Registro de la Corporación, dirigidas al ilustrísimo señor presidente de la misma, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria del concurso en el "Boletín Oficial del Estado".

Deberán presentar, asimismo, las certificaciones y documentos justificativos de los méritos que aduzcan.

Quinta. Se estimarán como méritos, a efectos del concurso:

a) Haber desempeñado con laboriosidad y eficacia plaza análoga en la misma o en otras Corporaciones locales y la especialización de las funciones, cuyo mérito tendrá la consideración determinada en el número 5 del artículo 244 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

b) Cualquier otro mérito relacionado con las funciones a desempeñar que el aspirante estime conveniente alegar. El Tribunal reconocerá, en su caso, y calificará tales méritos.

Sexta. Expirado el plazo de presentación de instancias, el ilustrísimo señor presidente admitirá a los que reúnan las condiciones exigidas, excluyéndose a los demás, y se publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, conforme determina el Reglamento de Concursos y Oposiciones y a los efectos previstos en el mismo.

Séptima. El Tribunal que juzgará el concurso estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado; un representante de la Dirección General de Administración Local; un repre-

sentante del Ilustre Colegio de Abogados de Santander, y el oficial mayor letrado, asesor jurídico de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Octava. En todo lo no previsto por estas bases y disposiciones vigentes que regulan la materia, el Tribunal resolverá el concurso apreciando, conjunta y discrecionalmente, los méritos de los concursantes, quedando autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso.

Novena. El Tribunal formulará la correspondiente propuesta a la Excelentísima Diputación Provincial, quien requerirá al aspirante propuesto para que en el plazo de treinta días complete la documentación acreditativa de las condiciones alegadas y exigidas en esta convocatoria. Caso de no reunir los requisitos será eliminado, requiriéndose al Tribunal para que formule nueva propuesta a favor del siguiente en méritos, hasta cubrir la plaza.

Décima. El nombrado habrá de tomar posesión de la plaza en el término de treinta días, a partir de la fecha de la notificación, y una vez presentados los documentos justificativos de las condiciones exigidas.

En el desarrollo y demás trámites de este concurso, y en lo no expresamente regulado por las bases anteriores, será de aplicación lo dispuesto con carácter general en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 y Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Santander, 2 septiembre de 1966. El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Vías y Obras

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de modernización del camino provincial de Roiz a La Charola, ejecutadas por el contratista don Francisco Eguía Balbontín, vecino de Miengo, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, para que, durante el plazo de quince días, puedan ser presentadas las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 31 de octubre de 1966. El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 110,95 pesetas.

ANUNCIOS OFICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de Gobierno

Vacante el cargo de juez de Paz sustituto de Los Corrales de Buelna, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarle puedan solicitarlo del excelentísimo señor presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia, reintegrada con póliza de tres pesetas y otra de la Mutualidad judicial de 150 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de primera instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto orgánico vigente y los demás que estimen convenirles.

Burgos, 25 de octubre de 1966.—El secretario de Gobierno, Antonio Vitoria. 686

GRUPO DE PUERTOS DE SANTANDER

DESLINDES

Terminado por la Comisión nombrada al efecto el expediente de deslinde de la zona marítimo-terrestre en la parte que afecta a un tramo de costa en la margen derecha de la ría del Asón, en el término municipal de Colindres, solicitado por don Antonio Pascual Torres, vecino de Colindres, se hace público que en las oficinas del Grupo de Puertos de Santander, Juan de Herrera, número 4, 5.º, se halla de manifiesto, durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, las actas y plano de deslinde de referencia, con todo lo actuado en el mismo, para admitir en este organismo las reclamaciones que, precisamente por escrito, puedan presentarse.

Santander, 27 de octubre de 1966. El ingeniero director (ilegible). 695

Derechos de inserción e impuestos: 160,25 pesetas.

GRUPO DE PUERTOS DE SANTANDER

DESLINDES

Terminado por la Comisión nombrada al efecto el expediente de deslinde de la zona marítimo-terrestre en la parte que afecta a un tramo de costa, en el término municipal de San

Vicente de la Barquera, solicitado por don Luis Herrero Fernández, vecino de San Vicente de la Barquera, se hace público que en las oficinas del Grupo de Puertos de Santander, Juan de Herrera, número 4, 5.º, se halla de manifiesto, durante el plazo de la fecha de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, las actas y plano de deslinde de referencia, con todo lo actuado en el mismo, para admitir en este organismo las reclamaciones que, precisamente por escrito, puedan presentarse.

Santander, 29 de octubre de 1966. El ingeniero director (ilegible). 699

Derechos de inserción e impuestos: 154,05 pesetas.

COMISION LOCAL DE CONCENTRACION PARCELARIA DE SAN PEDRO DE LAS BAHERAS (SANTANDER)

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de San Pedro de las Baheras (Santander), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 31 de marzo de 1966, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día de la fecha, ha aprobado las bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el local de la Junta Vecinal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dentro del indicado plazo de exposición pueden los interesados formular recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, presentando el escrito, acompañado de dos copias del mismo, ante la Comisión Local y expresando en el mismo un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 3 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiere la comprobación de los hechos alegados. La Comisión Central o el Ministerio, en su

caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

San Pedro de las Baheras, 27 de octubre de 1966.—El presidente de la Comisión Local (ilegible). 696

ADMON. ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Extracto de acuerdo de admisión a trámite de convenios por impuestos de lujo para 1967

Acuerdo de 15 de octubre de 1967, de la Dirección General de Impuestos Indirectos, por el que se admiten a trámite las solicitudes de convenio para 1967 de las agrupaciones que al final se detallan por "Joyerías, platerías, relojerías, etc.", "Vidrio y cerámica" y "Fabricantes de aguardientes compuestos y licores".

Vistas las solicitudes de convenios presentadas por las agrupaciones de contribuyentes que se expresarán, esta Dirección General de Impuestos Indirectos, en uso de las atribuciones que le resultan del artículo 11, números 1, 2 y 3, de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966, ha acordado lo siguiente:

Primero. Se admiten a trámite las solicitudes de convenios fiscales para exacción del impuesto que se indica en el número "segundo", formuladas por las agrupaciones de contribuyentes que se relacionan en el número "sexto" de este acuerdo, radicadas en Santander.

Segundo. Todas las solicitudes de convenio comprendidas en este acuerdo se refieren al impuesto, período y ámbito territorial siguientes:

Impuesto: Lujo.

Período: 1967.

Ámbito territorial: Provincial.

Tercero. La propuesta de cada convenio será elaborada por su Comisión Mixta, que estará integrada por el presidente, el ponente y los vocales titulares y suplentes presentados por la Inspección Regional de Impuestos Indirectos de la Zona, y por los contribuyentes, para representar, respectivamente, a la Administración y a la agrupación.

Cuarto. Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado, y en

las condiciones adecuadas para ser incluidos en convenio, ejerzan como actividad principal o única la correspondiente a alguna de las agrupaciones solicitantes, y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo mediante escrito dirigido al delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de inserción de este acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Quinto. Los contribuyentes integrados en una de las agrupaciones referidas, que no deseen formar parte del convenio solicitado, harán constar su renuncia por escrito, ante el delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado este acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Sexto. Las agrupaciones cuyas solicitudes de convenio quedan admitidas a trámite en los términos que preceden son las siguientes:

Joyerías, platerías, relojerías, etc.: Ep. 7 a) y c), como actividad principal, y Ep. 11 a) y b), como actividades secundarias, siempre que no rebasen en conjunto el 20 por 100 de las ventas del Ep. 7.

Vidrio y cerámica: Ep. 11 a) y b), como actividad principal, y el resto del Ep. 11 como actividades secundarias, siempre que no rebasen, en conjunto, el 20 por 100 de las ventas del 11 a) y b).

Fabricantes de aguardientes compuestos y licores: Ep. 19 a).

Santander, 24 de octubre de 1966. El administrador de Tributos (ilegible). 688

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

Anuncio

El próximo día 25 de noviembre tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia de las Juntas respectivas, las subastas de los productos forestales siguientes:

A las 9 horas: 109 hayas, del monte Dehesa de Sobasdio, número 102, de la pertenencia del pueblo de Avellanedo, al sitio de Lamares, aforadas en 155 metros cúbicos de madera y 150 estéreos de leña, bajo el tipo base de 71.300 pesetas.

A las 9,15: 143 hayas, del monte Corralejos y Margaperas, número 103 del Catálogo, de la pertenencia del

pueblo de Avellanedo y otros, al sitio de El Corro, aforadas en 182 metros cúbicos de madera y 182 estéreos de leña, bajo el tipo base de licitación de 74.620 pesetas.

A las 9,30: 117 hayas, del monte Dehesa de Valneria, número 106 del Catálogo, de la pertenencia del pueblo de Barreda, al sitio de Las Horcadas, aforadas en 188 metros cúbicos de madera y 188 estéreos de leña, bajo el tipo base de licitación de 118.440 pesetas.

A las 9,45: 82 robles, del monte Dehesa de Caloca, número 108 del Catálogo, de la pertenencia de los pueblos de Vendejo y Caloca, al sitio de Lomba la Jacinta, aforados en 249 metros cúbicos de madera y 249 estéreos de leña, bajo el tipo base de licitación de 129.480 pesetas.

A las 10: 100 robles, del monte Cotera Oria, número 109 del Catálogo, de la pertenencia de los pueblos de Vendejo y Caloca, al sitio de La Penilla, aforados en 466 metros cúbicos de madera y 466 estéreos de leña, bajo el tipo base de licitación de 330.860 pesetas.

A las 10,15: 245 hayas y 1 roble, del monte Cotera Oria, de la pertenencia de los pueblos de Vendejo y Caloca, al sitio de Los Hoyuelos, aforados en 329 metros cúbicos de madera y 382 estéreos de leña, bajo el tipo base de licitación de 151.870 pesetas.

A las 10,30: 224 hayas, del monte Cotera Oria, número 109 del Catálogo, al sitio de Fuente del Jario, de la pertenencia de los pueblos de Vendejo y Caloca, aforadas en 267 metros cúbicos de madera y 310 estéreos de leña, bajo el tipo base de licitación de 91.210 pesetas.

A las 10,45: 157 hayas, del monte Cotera Oria, número 109 del Catálogo, de la pertenencia de los pueblos de Vendejo y Caloca, al sitio de Calasnecias, aforadas en 135 metros cúbicos de madera y 158 estéreos de leña, bajo el tipo base de licitación de 37.872 pesetas.

A las 11: 131 hayas, del monte Cotera Oria, número 109 del Catálogo, de la pertenencia de los pueblos de Vendejo y Caloca, al sitio de Sierra Acebos, aforadas en 133 metros cúbicos de madera y 154 estéreos de leña, bajo el tipo de licitación de 37.296 pesetas.

A las 11,15: 160 hayas, del monte Cotera Oria, número 109 del Catálogo, de la pertenencia de los pueblos de Vendejo y Caloca, al sitio de Entrambarnales, aforadas en 200 metros cúbicos de madera y 236 estéreos de

leña, bajo el tipo base de licitación de 56.124 pesetas.

A las 11,30: 140 hayas, del monte Cotera Oria, número 109, de la pertenencia de los pueblos de Vendejo y Caloca, al sitio de El Pino, aforadas en 188 metros cúbicos de madera y 222 estéreos de leña, bajo el tipo base de licitación de 64.602 pesetas.

A las 11,45: 10 hayas, del monte Cotera Oria, número 109, de la pertenencia de los pueblos de Vendejo y Caloca, al sitio de El Pino, aforadas en 16 metros cúbicos de madera y 20 estéreos de leña, bajo el tipo base de licitación de 6.120 pesetas.

A las 12: 240 hayas, del monte Hoyona y otros, número 110 del Catálogo, de la pertenencia del pueblo de Cueva, al sitio de Santillán la P., aforadas en 218 metros cúbicos de madera y 334 estéreos de leña, bajo el tipo base de licitación de 70.920 pesetas.

A las 12,15: 118 hayas, del monte Hoyona y otros, número 110 del Catálogo, de la pertenencia del pueblo de Cueva, al sitio de Hoyas de Torre, aforadas en 141 metros cúbicos de madera y 216 estéreos de leña, bajo el tipo base de licitación de 50.166 pesetas.

A las 12,30: 10 hayas, del monte Hoyona y otros, número 110 del Catálogo, de la pertenencia del pueblo de Cueva, al sitio de Las Vallejas, aforadas en 14 metros cúbicos de madera y 22 estéreos de leña, bajo el tipo base de licitación de 6.100 pesetas.

A las 12,45: 158 robles y 8 hayas, del monte Dehesa de Honcorbo, número 11, de la pertenencia del pueblo de Lerones, al sitio de Juan Corba, aforados en 205 metros cúbicos de madera y 205 estéreos de leña, bajo el tipo base de licitación de 82.000 pesetas.

A las 13: 42 robles, del monte Dehesa de Honcorbo, número 111 del Catálogo, de la pertenencia del pueblo de Lerones, al sitio de La Dehesa, aforados en 75 metros cúbicos de madera y 75 estéreos de leña, bajo el tipo base de licitación de 40.500 pesetas.

A las 13,15: 100 hayas, del monte Canales y otros, número 113 del Catálogo, de la pertenencia del pueblo de Pesaguero, al sitio de La Cotera, aforadas en 141 metros cúbicos de madera y 141 estéreos de leña, bajo el tipo base de licitación de 59.220 pesetas.

A las 15: 157 hayas, del monte

Cuesta Bernizo, número 112, de la pertenencia del pueblo de Lomeña, al sitio de Lubao, aforadas en 202 metros cúbicos de madera y 216 estéreos de leña, bajo el tipo base de licitación de 117.300 pesetas.

A las 15,15: 142 hayas, del monte Cuesta Bernizo, número 112 del Catálogo, de la pertenencia del pueblo de Lomeña, al sitio de El Vallejo, aforadas en 156 metros cúbicos de madera y 166 estéreos de leña, bajo el tipo base de licitación de 73.420 pesetas.

A las 15,30: 217 hayas, del monte Cuesta Bernizo, número 112 del Catálogo, de la pertenencia del pueblo de Lomeña, al sitio de Las Pocilgas, aforadas en 231 metros cúbicos de madera y 248 estéreos de leña, bajo el tipo base de licitación de 97.190 pesetas.

A las 15,45: 125 hayas, del monte Cuesta Bernizo, número 112 del Catálogo, de la pertenencia del pueblo de Lomeña, al sitio de Pontecillas, aforadas en 199 metros cúbicos de madera y 216 estéreos de leña, bajo el tipo base de licitación de 112.970 pesetas.

A las 16: 100 hayas, del monte Cuesta Bernizo, número 112 del Catálogo, de la pertenencia del pueblo de Lomeña, al sitio de El Vallejo, aforadas en 168 metros cúbicos de madera y 182 estéreos de leña, bajo el tipo base de licitación de 85.980 pesetas.

A las 16,15: 24 robles, del monte Cuesta Bernizo, número 112 del Catálogo, de la pertenencia del pueblo de Lomeña, al sitio de Valdara, aforados en 41 metros cúbicos de madera y 24 estéreos de leña, bajo el tipo base de licitación de 12.000 pesetas.

A las 16,30: 227 hayas, del monte Pamenes y otros, número 115 del Catálogo, de la pertenencia del pueblo de Valdeprado, al sitio de Surdes, aforadas en 230 metros cúbicos de madera y 256 estéreos de leña, bajo el tipo base de licitación de 112.960 pesetas.

A las 16,45: 80 hayas, del monte Pamenes y otros, número 115 del Catálogo, de la pertenencia del pueblo de Valdeprado, al sitio de Fresnedo, aforadas en 111 metros cúbicos de madera y 126 estéreos de leña, bajo el tipo base de licitación de 39.681 pesetas.

Aquellas subastas que quedaran desiertas se celebrarán nuevamente el día 30 de noviembre y en las horas que figuran en el presente anuncio para la primera subasta.

Los aprovechamientos se realizarán con arreglo a los pliegos de condiciones administrativas y facultativas publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia número 105, de fecha 31 de agosto de 1960, y número 101, de fecha 24 de agosto de 1962, y serán a riesgo y ventura del comprador.

Los depósitos consistirán en el 25 por 100 del precio base, que ha de ser elevado al 25 por 100 del de adjudicación por el adjudicatario, en el momento de adjudicarse provisionalmente.

El precio de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

El plazo de presentación de pliegos termina a las diecisiete horas del día anterior al de la subasta.

Pesaguero, 20 de octubre de 1966
El alcalde (ilegible). 60

Derechos de inserción e impuestos: 1.472,75 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

Edicto

El día 23 de noviembre del año actual, a las once horas, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta de 927 apeas, con 60 metros cúbicos de madera, del monte Hijedo, número 261 del catálogo, de la pertenencia de los pueblos del Común de Hijedo. Esta madera es la resultante de la entresaca, siendo el precio base de licitación de 19.500 pesetas.

El mismo día, a las 12 horas, tendrá lugar la subasta de 303 árboles de roble, del monte La Cueva, número 267 del catálogo, de la pertenencia de Cejancas, aforados en 44 metros cúbicos de madera, siendo el precio base de licitación el de 16.984 pesetas.

El mismo día, a las 13 horas, tendrá lugar la subasta de 135 y 45 árboles de haya y roble, del monte El Soto, número 300 del catálogo, de la pertenencia de San Martín de Elines, aforados en 42 y 13 metros cúbicos de madera y 28 estéreos de leña, siendo el precio base de licitación 22.830 pesetas.

El día 24 de noviembre del año actual tendrá lugar, a las 11 horas en este Ayuntamiento, la subasta de 500 árboles de roble, del monte El Cabrero, número 271 del catálogo, aforados en 81 metros cúbicos de madera y 40 estéreos de leña, siendo el precio base de licitación 33.610 pesetas. Pertenece este aprovechamiento a la entidad menor de Loma Somera.

El mismo día, a las 12 horas, tendrá lugar la subasta de 70 árboles de haya, aforados en 54 metros cúbicos de madera y 27 estéreos de leña, perteneciendo este aprovechamiento a la entidad de Loma Somera, siendo el precio base de licitación 25.650 pesetas. En el monte El Cabrero, número 271 del catálogo.

El mismo día, a las trece horas, tendrá lugar la subasta de 80 árboles de roble del monte El Cabrero, número 271 del catálogo, de la pertenencia de Loma Somera, aforados en 185 metros cúbicos de madera, siendo el precio base de licitación el de 177.600 pesetas.

El plazo de presentación de instancias termina a las 13 horas del día anterior hábil a su celebración.

Las proposiciones serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento de Valderredible.

Los precios señalados como base se entienden a riesgo y ventura, por haber sido así acordado por las entidades propietarias.

Para poder concurrir a las subastas, los licitadores deberán consignar el destino de los productos en la proposición que formulen, y estar en posesión del certificado profesional, y el de identidad, según Orden del Ministerio de Agricultura de 11-7-61 (B. O. del Estado 166, de 13 de julio).

El precio índice a que se refiere el apartado tercero del artículo 38 de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, será hasta que no sea modificado por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, el resultante de aumentar en un 25 por 100 el tipo base de licitación, para los productos maderables y leñosos, y en un 100 por 100 para los restantes productos, de acuerdo con lo establecido en la resolución de las Direcciones Generales de Administración Local y Montes, Caza y Pesca Fluvial de 21 de septiembre de 1962.

Los aprovechamientos se realizarán con arreglo al pliego de condiciones administrativas y facultativas publicado en el B. O. de la provincia de fecha 31 de agosto de 1960.

El pago de la subasta será al contado.

El espesor medio de las cortezas del arbolado es de dos centímetros en pino y roble y de un centímetro en el haya, castaño, aliso y eucalipto.

Valderredible, 26 de octubre de 1966.—El alcalde, A. Rodríguez. 712

Derechos de inserción e impuestos: 628,55 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porras de la Mata, magistrado juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo —que actualmente se encuentran en período de ejecución de sentencia—, a instancia de don Miguel Angel Arroyo Gutiérrez, contra don Benjamín Vallejo Pernía, en cuyas actuaciones se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, un camión marca "Barreiros", matrícula S.-34.064, embargado como de la propiedad del demandado.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, el día quince del próximo mes de noviembre, a las once horas y quince minutos, y se previene a los licitadores: Que servirá de tipo para la misma la cantidad de noventa mil pesetas, en que pericialmente ha sido tasado el relacionado vehículo; que para tomar parte en aquélla deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo que sirve de base, sin cuyo requisito no serán admitidos; que tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y que el remate podrá hacerse a calidad de cederle a un tercero.

V para insertar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide el presente; en Santander a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El juez, Jesús Porras.—El secretario, Luis Salazar.

Derechos de inserción e impuestos: 283,50 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de Primera Instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado, y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos de juicio de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, a instancia de don Pedro Gutiérrez Liébana, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el procurador señor Cuevas Oveja, contra don Fernando Muro Ocariz, mayor de edad, transportista

y vecino de Castro Urdiales, declarado en rebeldía, en cuyos autos se sacan a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio que a continuación se expresa, lo siguiente:

Un camión marca Barreiros, matrícula S.-29.081, en la cantidad de ciento noventa mil pesetas.

Otro camión Barreiros, matrícula S.-26.172, tasado en cien mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número uno, sito en el Palacio de Justicia (calle Alta, número 18), el día veintiuno de noviembre próximo, hora de las doce; y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento abierto al efecto el diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo.

Dado en Santander a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El juez de Primera Instancia, Rafael Losada Fernández.—El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Derechos de inserción e impuestos: 289,65 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DECANO DE LERIDA

EDICTO

Por el presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio ordinario de menor cuantía en ejecución de sentencia, seguido a instancia de don Juan Aldabó Cabestany, contra don Ambrosio J. Herrería Aramburu, se saca a pública subasta, por primera vez y por ocho días, lo que luego se dirá, señalándose para el acto del remate, que tendrá lugar el día 30 de noviembre del año en curso, a las doce horas de su mañana, en la sala de audiencia del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Lérida.

Los bienes objeto de subasta son: Un coche, marca Renault, tipo 4/4, matrícula M.-106.553.

Tipo de tasación, trece mil pesetas. Se significa:

Que para tomar parte en la subasta deberán los presuntos licitadores consignar en la mesa del Juzgado, o acreditar haberlo verificado previamente en establecimiento adecuado, una cantidad igual, como mínimo, al

diez por ciento de dicho tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Y que el vehículo se halla depositado en poder del demandado, domiciliado en Santoña, calle Alfonso XII, número 1, donde podrá ser examinado por los presuntos licitadores.

Dado en Lérida a seis de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El magistrado juez, Enrique Molina.—El secretario judicial, Benito Vicente.

Derechos de inserción e impuestos: 271,15 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

EDICTO

Don Manuel Rico Lara, juez de Primera Instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en el juicio que se dirá se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 14 de octubre de 1966. Vistos por el señor don Manuel Rico Lara, juez de Primera Instancia de la misma y su partido, los autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre acción reivindicatoria de finca rústica, promovido por doña Minerva Santandrés Mantecón, mayor de edad, asistida de su esposo, don José Ceballos Tezanos, y vecina de Los Corrales de Buelna, representada por el procurador don Julio Rodríguez Acha y defendida por el letrado don Pascual Candela Peco, contra don Tomás Seco Rodríguez, mayor de edad, casado, jubilado, vecino de Somahoz, representado por el procurador don Manuel Alfonso Gutiérrez Pereda y defendido por el letrado don Julio Arce Alonso, y siendo citados de evicción doña Aurelia Santos Alday, asistida de su esposo, don Higinio Renero Ruiz, vecinos de Somahoz, representada por el procurador don Manuel Alfonso Gutiérrez Pereda y defendidos por el letrado don Guillermo Arce García, y citados en igual concepto don Paulino Pumarejo Santos, casado, mecánico y vecino de Santander; don José María Pumarejo Santos, casado, productor, vecino de Santander; don Manuel Pumarejo Santos, casado, productor, vecino de Santander; doña Josefa Pumarejo Santos, asistida de

su esposo, don Emeterio Prado Pérez, vecinos de Santander; doña Julia Pumarejo Santos, asistida de su esposo, don Miguel Martínez Agüero, productor él y vecinos de Santander; doña Dolores Mantecón González; viuda, en ignorado paradero, por sí y como viuda y posible heredera de su esposo, don Ricardo Santandrés Fernández, y la propia actora, asistida de su esposo, don José Ceballos Tezanos, los cuales no comparecieron, a excepción de la demandante, que lo hizo con la misma representación y defensa indicadas; y

Fallo: Que desestimando la demanda origen de este juicio, promovido por doña Minerva Santandrés Mantecón, contra don Tomás Seco Rodríguez, y en el que han sido citados de evicción doña Aurelia Santos Alday, asistida de su esposo, don Higinio Renero Ruiz; don Paulino, don José María, don Manuel, doña Josefa y doña Julia Pumarejo Santos; doña Dolores Mantecón González y la propia actora, doña Minerva Santandrés Mantecón, habiendo comparecido únicamente doña Aurelia Santos y su esposo, don Higinio Renero Ruiz, debo absolver y absuelvo de dicha demanda al demandado don Tomás Seco Rodríguez, y sin hacer especial pronunciamiento de las costas originadas en este juicio. Notifíquese esta sentencia a los citados de evicción no comparecidos, por medio de edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a no ser que se solicite una notificación personal de la misma, dentro de quinto día.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Rico Lara (rubricado).—Fue publicada en el mismo día.

Para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, para que sirva de notificación a los citados de evicción no comparecidos, así expresados en lo anteriormente transcrito, expido el presente, en Torrelavega a 14 de octubre de 1966.—El juez, Manuel Rico Lara.—El secretario, P. S. (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 616,20 pesetas.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Por el procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón se ha interpuesto ante esta Sala recurso contencioso-administrativo, en nombre de

don Francisco Gómez Pérez, contra el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de Santander, fecha 6 de agosto último, confirmatorio del adoptado por el Ayuntamiento de Torrelavega el 7 de julio anterior, que acordó la no inclusión en el Registro de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa de la finca número 38 de la calle Julián de Ceballos, de esta ciudad.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta jurisdicción, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 25 de octubre de 1966.—El presidente, Rafael de Mendizábal.

Derechos de inserción e impuestos: 160,25 pesetas.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Por el procurador doña María de la Concepción Álvarez Omaña, en nombre y con poder de la sociedad "Pedro Gómez y Cía., R. C.", doña Matilde Gómez Casuso, don Salvador Herrera Solana y doña Lucrecia Villegas Cayón, vecinos de Torrelavega, se ha interpuesto ante esta Sala recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de Santander de fecha 6 de agosto de 1966, por el que, revocando el acuerdo del Ayuntamiento de Torrelavega de 22 de abril de dicho año, declaró la inclusión en el Registro de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa de la finca número 14 de la calle de José María Pereda, de dicha ciudad.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta jurisdicción, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 21 de octubre de 1966.—El presidente, Rafael de Mendizábal.

Derechos de inserción e impuestos: 185,00 pesetas.

Don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de Instrucción número uno de Santander,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutoria dimanante del sumario 32-66 sobre hurto contra Francisco Díez Arriarán, el que fue condenado, ordenándose en la sentencia la entrega definitiva de lo

recuperado a su dueño, Luis Pontones Ortiz.

En su virtud, y desconociéndose el domicilio de Luis Pontones Ortiz, se le hace saber por medio del presente la entrega definitiva de lo recuperado, que obraba en su poder con carácter provisional.

Dado en Santander a 25 de octubre de 1966.—El juez, Rafael Losada Fernández.—El secretario (ilegible).

Por el presente, el Juzgado de Instrucción de Santander número uno deja sin efecto la orden de busca y captura del inculpado Agustín Fernández Callejo, D. P. 154-66.

Santander, 25 de octubre de 1966. Una firma ilegible.

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

BANDO

El alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander, Hago saber:

1.º Que conforme a lo dispuesto en el artículo primero de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 8 de octubre de 1966, todas las personas naturales o jurídicas cuyos nombres figuren inscritos en el Registro público correspondiente, los vehículos sujetos al impuesto municipal de circulación por la vía pública de vehículos de tracción mecánica, como domiciliados en este término municipal, están obligados a presentar en el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales (en donde deberán adquirir los impresos), las declaraciones previas a efectos del pago de dicho impuesto, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día 10 de noviembre en curso.

2.º Demora o falta de cumplimiento de lo anteriormente dispuesto será sancionada con multa en la cuantía que señala el artículo III de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, la que podrá llegar a la cantidad de 500 pesetas.

Santander, 2 de noviembre de 1966. El alcalde, Manuel G.-Mesones y Díaz.

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza para la exacción del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, creado por la

Ley 48-66, se anuncia su exposición al público, por tiempo de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Todos los propietarios de vehículos de tracción mecánica residentes en este Municipio vienen obligados a hacer la declaración de los mismos, en un plazo de quince días.

Selaya, 24 de octubre de 1966.—El alcalde (ilegible). 683

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

Aprobada la ordenanza fiscal que regula el impuesto sobre circulación de vehículos por la vía pública, estará de manifiesto en la Secretaría municipal por el plazo de quince días para ser examinada y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Las Rozas, 24 de octubre de 1966. El alcalde (ilegible). 684

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de acondicionamiento y reconstrucción de carreteras vecinales, en todo el término municipal de Santa María de Cayón, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, admitiéndose durante dicho plazo las reclamaciones y observaciones que se presenten por las personas especificadas en el artículo 683, número 1.

Santa María de Cayón, 22 de octubre de 1966.—El alcalde (ilegible). 685

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

La Corporación Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de septiembre del año en curso, tomó el acuerdo de prorrogar durante tres meses, que comenzarán a contarse desde el primero de octubre y finalizará el 31 de diciembre del corriente año, la expedición de licencias de construcción, cuya suspensión, por plazo de un año, fue acordada en sesión de 15 de octubre de 1965, con referencia a la primera línea de la playa en el espacio comprendido desde el río Mantilla hasta la zona libre

permanente, plazo que se considera suficiente para la aprobación definitiva del oportuno Plan Parcial.

Lo que se hace público para general conocimiento y oportunos efectos.

Laredo, 19 de octubre de 1966.—El alcalde, Antonio Fernández Enríquez. 652

La Corporación Municipal de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de agosto del año en curso, previa la oportuna moción de la Alcaldía, tomó el acuerdo de introducir modificaciones al Plan General de Ordenación Urbana, vigente, en la zona comprendida en los barrios de El Callejo y La Pesquera, de acuerdo con lo previsto en la vigente Ley del Suelo, cuyo proyecto queda expuesto, a los efectos de la oportuna información pública, en la Secretaría municipal, por espacio de un mes.

Laredo, 19 de octubre de 1966.—El alcalde, Antonio Fernández Enríquez. 622

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Queda expuesta al público en Secretaría, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, la ordenanza para la regulación del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública, según dispone el artículo 4.º de la Ley 48-1966 sobre modificación parcial de la Ley de Régimen Local.

Ampuero, 22 de octubre de 1966. El alcalde, José Eloy Fernández Curbillas. 691

AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS

Instruido expediente de suplemento de crédito número 2, dentro del vigente presupuesto, para atender obligaciones cuyo detalle consta en el mismo, se halla expuesto en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, para efectos de reclamaciones que contra el mismo pudieran formularse.

Herrerías, 24 de octubre de 1966. El alcalde (ilegible). 681

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Aprobada la ordenanza fiscal que regula el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor por la vía pública, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días,

a efectos de examen y reclamaciones, según lo dispuesto en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Cartes, 22 de octubre de 1966.—El alcalde (ilegible). 679

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplementos de crédito por medio de transferencia dentro del presupuesto ordinario vigente, y a los efectos de examen y reclamaciones que procedan.

Cartes, 22 de octubre de 1966.—El alcalde (ilegible). 679

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

Se expone al público por término de quince días, a efectos de examen y reclamación, la ordenanza para la exacción del impuesto municipal sobre la circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública, que entrará en vigor a partir del 1 de enero de 1967, según lo dispuesto en la Ley 48-1966.

San Felices de Buelna, 22 de octubre de 1966.—El alcalde, F. González. 687

Por término de quince días, y a efectos de examen y reclamación, se halla expuesto al público en este Ayuntamiento el expediente de suplementos de crédito por medio de transferencia dentro del presupuesto del ejercicio económico del presente año de 1966, y que ha sido acordado por la Corporación.

San Felices de Buelna, 22 de octubre de 1966.—El alcalde, F. González. 687

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MAR

Don Eduardo Setién Quintanilla, alcalde del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar,

Hago saber: Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, número 2, del vigente texto refundido de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento las cuentas generales de presupuestos correspondientes a los ejercicios de 1959, 1960, 1961, 1962, 1963, 1964 y 1965, así como las cuentas de patrimonio, valores independientes y auxiliares de presupuesto y cuenta de caudales correspondientes a los mismos ejercicios, sus justificantes y el

dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Ribamontán al Mar, 24 de octubre de 1966.—El alcalde, E. Setién. 678

ANUNCIOS PARTICULARES

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de las libretas:

L. O. número 40.549, de Central.
Resg. Val. núm. 2.158, de Central.
L. O. número 67.174, de Central.
Im. Plazo. número 61, de Reinosa
A efectos reglamentarios.
Derechos de inserción e impuestos: 43,15 pesetas.

Se anuncia el extravío de la libreta número 3.276 V. de la Caja Rural Provincial de la Cooperativa de Crédito de Santander, a los efectos reglamentarios.

Santander, 28 de octubre de 1966.
Derechos de inserción e impuestos: 37 pesetas.

ELECCIONES MUNICIPALES

Relación de los locales designados por las Juntas Municipales del Censo Electoral que a continuación se citan, y en los que ha de tener lugar la votación para elegir concejales que han de integrar los Ayuntamientos, según Decreto del Ministerio de la Gobernación 2.525/66, de fecha 10 de octubre:

CAMPOO DE YUSO

Distrito único

Sección 1.^a—Edificio Escuela Nacional Mixta de Monegro.

Sección 2.^a—Edificio Escuela Nacional Unitaria de Niños de La Población de Yuso.

Campoo de Yuso, 17 de octubre de 1966.—El presidente, Nicolás Martínez. 707

CASTRO URDIALES

Distrito primero

Sección 1.^a—Escuela de Artes y Oficios. Comprende las calles: La Rúa, Once de Mayo, Belén, San Juan y Santa María.

Sección 2.^a—Escuela de San Francisco. Comprende las calles: Santan-

der, Calvo Sotelo, Onésimo Redondo, Plaza de España, General Sanjurjo, Nuestra Señora, Escorza, Juan de Mena, Correría, General Mola, La Torre de Vitoria, Los Huertos y Ardigales.

Distrito segundo

Sección 1.^a—Biblioteca Municipal. Comprende las calles de: Queipo de Llano, Timoteo Ibarra, José Antonio, Avenida Generalísimo, José María Pereda, General Barrón, Brazomar, Mártires de la Cruzada, Bilbao, Chinchapapa, María Aburto, República Argentina y Santa Catalina.

Sección 2.^a—Escuela de Pesca. Comprende las calles de: Ardigales, Chorrillo, Campijo, Javier Echevarría, Silvestre Ochoa, Urdiales, Matías Montero y Melitón Pérez de Camino.

Sección 3.^a—Escuela de Niños de Islares. Comprende: Allendelagua, Cerdigo, Islares, Oriñón y Sonabia.

Distrito tercero

Sección 1.^a—Casa de Juntas de Otañes. Comprende: Otañes y Setares.

Sección 2.^a—Escuela de Niños de Sámano. Comprende: La Helguera, Sámano, Hornas, Sámano, La Fuente Sámano, Laiseca Sámano, Montealegre Sámano, Hoz Sámano, Momeñe Sámano, La Torquilla Sámano, Llantada Sámano, Pino Sámano, El Moral Sámano, La Lastrilla Sámano, Isla, Portillo Sámano, Lacenti Sámano, Hos y Prado Sámano, Pando Sámano.

Distrito cuarto

Sección 1.^a—Escuela de Niños de Mioño. Comprende: Mioño, Santullán y Lusa.

Sección 2.^a—Casa de Juntas de Ontón. Comprende: Ontón.

Castro Urdiales, 16 de octubre de 1966.—El presidente (ilegible). 698

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFA

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial Avda. de Valdecilla, s/n. Santander. 1966.